



RESOLUCION No. CSJCAUR17-105  
Miércoles, 05 de abril de 2017

"Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. CSJCAUR17-75, del 01-03-2017**"

**EL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, confirmado lo cual, su nombre debe ser retirado de manera inmediata y permanente del Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

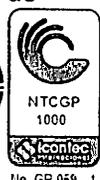
Que este Consejo Seccional de la Judicatura, del Registro de elegibles vigente, conformó las listas de elegibles para los cargos vacantes en forma definitiva y las remitió a los respectivos nominadores, para que dentro del término de ley procedieran a efectuar los nombramientos en propiedad.

Que con los actos administrativos de nombramiento y las respectivas actas de posesión se procede a la exclusión de los concursantes del correspondiente Registro.

Que mediante la Resolución No. CSJCAUR17-75 del 01 de marzo de 2017, esta seccional excluyó del Registro Seccional de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, a los integrantes que tomaron posesión del cargo para el cual se encontraban inscritos y por un error involuntario se relacionó a la señora Magnolia Andrea Camacho Tovar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.499, quien hace parte del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, conformado mediante la Resolución No. 160 de 2015.

Que la señora Magnolia Andrea Camacho Tovar, tomó posesión del cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, el 14 de febrero de 2017.

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán – Cauca.  
www.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4

No GP 059 - 4

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. CSJCAUR17-75 del 01 de marzo de 2017, excluyendo del citado Acto Administrativo a la señora Magnolia Andrea Camacho Tovar, la cual quedará así:

No.	CÉDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE
1	34.658.214	CLAUDIA MARINA PERAFÁN MARTÍNEZ	Secretaria Nominada – Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes
2	34.560.338	MARIA DEL SOCORRO SALAMANCA CARDONA	Secretaria Nominada – Juzgado 1° de Menores con Funciones de Conocimiento de Popayán

**ARTICULO 2°.-** Excluir de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, conformados mediante la Resolución No. 160 de 2015, a las siguientes aspirantes que fueron nombradas y tomaron posesión del respectivo cargo, así:

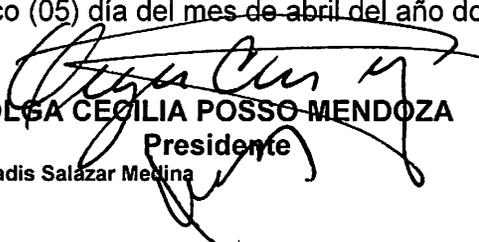
No.	CÉDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE
1	34.325.499	MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOVAR	Escribiente Nominado – Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.
2	34.554.473	ANA LORENA ORTEGA CHAVEZ	Auxiliar Administrativo G-03 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

**ARTICULO 4°.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los cinco (05) día del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

  
**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Presidente

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina